

	PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS MPD	Código	SS-RE-017-4
		Versión	04
		Entrada en vigencia	23.06.2026
		PROCEDIMIENTO	

PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS MPD

ELABORA	REVISa	APRUEBA
Nombre: José Henríquez L.	Nombre: Judith Albornoz.	Nombre: Vanessa Gregorio.
Cargo: Jefe Prev. de Riesgos.	Cargo: Encargada de administración.	Cargo: Directora General.
Fecha: 01.06.2026.	Fecha: 01.06.2026.	Fecha: 01.06.2026.
Firma: 	Firma: 	Firma: 



Contenido

1.	OBJETIVOS	3
2.	ALCANCE	3
3.	REFERENCIAS	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	RESPONSABILIDADES	4
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR ETAPAS	5
6.1.	Denuncias que puedan ser consideradas como constitutivas de delitos	5
6.2.	Sobre los canales de denuncia	5
6.3.	Sobre la recepción y evaluación de las denuncias	6
6.4.	Análisis, investigación y conclusiones de la denuncia	6
7.	CRITERIOS PARA AUDITORÍA.....	7
8.	REGISTROS	7
9.	ANEXOS.....	8
10.	HISTORIAL DE MODIFICACIONES.....	8

	PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS MPD	Código	SS-RE-017-4
		Versión	04
		Entrada en vigencia	23.06.2026
		PROCEDIMIENTO	

1. OBJETIVOS

- Establecer el procedimiento para la recepción, registro, análisis, investigación y sanción de denuncias o reportes sobre posibles conductas contrarias al Modelo de Prevención del Delito (MPD), garantizando la confidencialidad, la trazabilidad y la protección integral del denunciante.

2. ALCANCE

- Aplica a todos los funcionarios de nuestra organización.
- Aplica a todas las personas internas o externas que ingresen a nuestra Fundación.

3. REFERENCIAS

- Ley 20.393: Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.
- Ley 21.013: tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.
- Resolución Exenta N° 1501/2025: “Aprueba el procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes que se encuentran atendidos en proyectos de colaboradores acreditados, del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia.
- Resolución exenta N° 022:2022: Aprueba lineamientos de los modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos.
- Resolución exenta N° 470:2022: Aprueba nota técnica denominada “documento de apoyo técnico: Modelo de prevención de delitos y gestión de riesgos para organismos colaboradores” del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia.

4. DEFINICIONES

Maltrato psicológico: Implica insultos, amenazas, humillaciones y negación del afecto hacia las personas.

Abuso sexual: Se define como violación, agresiones sexuales, incesto y cualquier contacto sexual no consentido.

Negligencia: Abarca la falta de cuidado, alimentación, higiene y supervisión adecuada.

Abandono: Se refiere a la ausencia de cuidado y protección por parte de los padres o cuidadores.

	PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS MPD	Código	SS-RE-017-4
		Versión	04
		Entrada en vigencia	23.06.2026
		PROCEDIMIENTO	

Delitos de maltrato relevante: Acorde a la Ley 21013 “el que, de manera relevante, maltratase corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad”.

Delitos de carácter económico por estafa: Engañar a una persona para obtener una ventaja patrimonial, como estafas financieras o a través de internet.

Delitos de carácter económica por usura: Cobrar intereses excesivamente altos en préstamos o créditos.

Delitos de carácter económico por lavado de dinero: Blanquear fondos obtenidos ilícitamente, para ocultar su origen y mezclarlos con capitales legales.

Delitos de carácter económico por corrupción: Involucra sobornos, cohecho y otras conductas que afectan la integridad del sector público y privado.

Delitos de carácter económico por falsificación de documentos: Elaborar documentos falsos para obtener una ventaja económica o jurídica.

Delitos de carácter económico por apropiación indebida: Retener bienes que no son propios, con la intención de obtener una ventaja económica.

Delitos de carácter económico por delitos tributarios: **Evadir** impuestos, defraudar al fisco o cometer otros delitos relacionados con la legislación tributaria.

NNA: Forma abreviada de referirse a los Niños, Niñas y Adolescentes.

MPD: Forma abreviada de referirse al Modelo de Prevención del Delito.

RPD: Responsable de la Prevención del Delito.

CPD: Comité de Prevención del Delito.

CE: Comisión de Ética.

5. RESPONSABILIDADES

Miembros del directorio:

- Designar a la persona a cargo de recibir las denuncias relacionadas con el Modelo de Prevención del Delito.
- Otorgar un fuero laboral al encargado de la recepción de denuncias relacionadas con el Modelo de Prevención del Delito.
- Establecer un primer canal para la recepción de denuncias de manera electrónica, por medio de un correo electrónico para la recepción de denuncias relacionadas con la prevención de delitos.
- Establecer un segundo canal de denuncias por medio de un libro físico en la residencia.

	PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS MPD	Código	SS-RE-017-4
		Versión	04
		Entrada en vigencia	23.06.2026
		PROCEDIMIENTO	

- Establecer un tercer canal de denuncias, por medio de un buzón en cada residencia, con el fin de recibir denuncias anónimas de manera escrita.
- Adoptar las medidas indicadas en los informes de investigación realizadas por el responsable de prevención del delito.
- Enviar a la comisión de ética los informes de investigación de presuntos delitos, cuando las medidas se consideren “discutibles”.

Responsable de la prevención de delitos:

- Recepcionar las denuncias relacionadas con el modelo de prevención del delito, utilizando los 4 canales disponibles para la recepción de éstas.
- Enviar a la dirección las denuncias recepcionadas de manera anónima que guarden relación con delitos relacionados con vulneración de derechos, para su posterior REX 1501.
- Realizar las gestiones necesarias relacionadas con la recepción e investigación de las denuncias relacionadas con el modelo de prevención del delito.
- Elaborar los informes de denuncias relacionadas con el modelo de prevención del delito de la Fundación.

Comité de ética:

- Constituirse para analizar las denuncias relacionadas con delitos cometidos en la Fundación, cuando las investigaciones del responsable de prevención del delito sean “discutibles”.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR ETAPAS

6.1. Denuncias que puedan ser consideradas como constitutivas de delitos

La Fundación ha definido dos tipos de denuncias que tengan el mérito de ser investigadas:

- Hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes que se encuentran atendidos en proyectos de colaboradores acreditados.
- Delitos económicos acorde a lo establecido en la ley 20.393: Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.

6.2. Sobre los canales de denuncia

La Fundación a establecido tres canales por las que las personas trabajadoras, el público en general o bien los niños, niñas o adolescentes pueden hacer sus denuncias relacionadas con delitos. Los canales de denuncia son las siguientes:

	PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS MPD	Código	SS-RE-017-4
		Versión	04
		Entrada en vigencia	23.06.2026
		PROCEDIMIENTO	

- Canal electrónico y digital: Se ha creado el correo electrónico contacto@padresemeria.cl
- Segundo canal electrónico: <https://padresemeria.cl/denuncias/>
- Libro físico presente en cada residencia, en la cual se pueden anotar las denuncias.
- Buzón para la entrega de denuncias escritas de manera anónima, este buzón está presente en cada residencia.

6.3. Sobre la recepción y evaluación de las denuncias

Semanalmente el responsable de prevención de delitos revisará libros y los buzones de denuncias anónimas, para revisar si existen denuncias anónimas relacionadas con los delitos.

Semanalmente el responsable de prevención de delitos solicitará a la administración que se le informen las denuncias que se hayan emitido por medio digitales o electrónicos.

Las denuncias que sean recepcionadas por la Fundación, ya sea por cualquiera de los 4 canales establecidos, deberán ser evaluadas para determinar su verosimilitud.

El encargado de evaluar será el responsable de prevención de delitos y cada vez que reciba una denuncia deberá notificarlo a la comisión de ética establecida en el Modelo de Prevención del Delito.

Para realizar una evaluación de manera correcta, el responsable podrá constituir una comisión investigadora, citando a las personas que él determine necesarias, incluyendo a las personas que estime conveniente, ya sean internas o externas de la Fundación.

Si se determina que la denuncia entra en el campo de aplicación del modelo de prevención del delito, se deberá comenzar con el proceso de investigación señalado a continuación.

6.4. Análisis, investigación y conclusiones de la denuncia

Habiendo evaluado las denuncias se procederá a realizar la investigación correspondiente. Si la denuncia fue emitida por una persona identificada, se dará respuesta a la persona indicando que su denuncia fue recibida y se dará comienzo al proceso de investigación.

La investigación seguirá la siguiente metodología, dependiendo del tipo de denuncia:

DENUNCIAS RELACIONAS CON NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES	DENUNCIA DE CARÁCTER ECONÓMICO
a) Recepción de la denuncia. b) Notificación de la denuncia a la comisión de ética. c) Constitución de una comisión investigadora. d) Evaluación de la denuncia para determinar su verosimilitud.	a) Recepción de la denuncia. b) Notificación de la denuncia a la comisión de ética. c) Constitución de una comisión investigadora. d) Evaluación de la denuncia para determinar su verosimilitud.

	PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS MPD	Código	SS-RE-017-4
		Versión	04
		Entrada en vigencia	23.06.2026
		PROCEDIMIENTO	

e) Comienzo de implementación procedimiento REX N° 1501/2025. f) Separación de la o las personas que estén involucradas en el hecho denunciado y los NNA que formen parte de la investigación. g) Evaluación e implementación de los resultados que entregue la investigación del ministerio público o el Servicio. h) Implementación de las medidas determinadas por los resultados del procedimiento REX N°1501/2025.	e) Comienzo del proceso de investigación y evaluación para determinar si es necesario enviar la denuncia a las autoridades correspondientes. f) Reunión con las personas involucradas en la denuncia, par informar que se dará comienzo a la investigación de manera confidencial, por su presunta participación. g) Separación de la o las personas involucradas mientras dure el proceso de investigación, ya sea otorgando días de inasistencia remuneradas o teletrabajo. h) Proceso de investigación, recopilación de datos. i) Proceso de elaboración de informes y conclusiones. j) Reunión con la comisión investigadora y los involucrados en los delitos. k) Implementación de las medidas determinadas en el informe. l) 3 meses después del término de la investigación se deberá realizar seguimiento a las medidas determinadas en el informe.
--	---

7. CRITERIOS PARA AUDITORÍA

No aplican.

8. REGISTROS

DOCUMENTO	CÓDIGO	ALMACENAMIENTO			RESPONSABLE
		Tiempo de retención	Protección	Ubicación	
Modelo Prevención del Delito	SS-PT-020	2 años	Digital	Carpeta digital SST	José Henríquez L

9. ANEXOS

SS-PT-020: Modelo Prevención del Delito

	MODELO PREVENCIÓN DEL DELITO	Código	SS-RE-017-4
		Versión	04
		Entrada en vigencia	23.06.2026
		PROCEDIMIENTO	

MODELO PREVENCIÓN DEL DELITO

ELABORA	REVISA	APRUEBA
Nombre: José Henríquez L.	Nombre: Vanessa Gregoria.	Nombre: Mario Manríquez
Cargo: <u>Jefe Prev. de Riesgos</u> .	Cargo: <u>Directora General</u> .	Cargo: <u>Presidente</u> directorio.
Fecha: 23.06.2026.	Fecha: 23.06.2026.	Fecha: 23.06.2026.
Firma:	Firma:	Firma:
		



10.HISTORIAL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE	FECHA
01	Primera elaboración	José Henríquez L	01.06.2026